



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2022 - 00188-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la Defensora de Familia del ICBF solicitó fijar nueva fecha para la toma de muestras de ADN, pues en fecha anterior la demandante asistió y Medicina Legal le informó que ese día no correspondía toma de muestra a niños.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 23 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**  
**Marta Cecilia Ochoa Arenas**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 03 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93462670df63a42aff18f6c2db5374afa5e60ef0f978b9478cb908ffc3f93690**

Documento generado en 23/04/2024 02:32:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAD. 080013110003 - 2022 - 00188

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En efecto la Defensora de Familia del ICBF solicitó fijar nueva fecha para la toma de muestras de ADN, pues en fecha anterior la demandante asistió y Medicina Legal le informó que ese día no correspondía toma de muestra a niños. Siendo procedente, se fijará nueva fecha para la práctica del dictamen de ADN.

Atendido a que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Universidad Nacional de Colombia se celebró el contrato Interadministrativo No. 01010512024, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENÉTICOS DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN, REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS"; y a su vez la Universidad Nacional de Colombia realizó una alianza con universidades públicas que cuentan con laboratorios acreditados para la práctica de pruebas de ADN, asignando para la toma de muestras de ADN en la ciudad de Barranquilla al Laboratorio Harper Ltda. ubicado en la Carrera 38 No. 58-88 Local 3 y 4 de esta ciudad; se procederá a fijar nueva fecha para la práctica del dictamen de ADN al niño JORGE ELIAS MORALES SINCELEJO, su señora madre CINDY JOHANNYS MORALES SINCELEJO y el presunto padre señor JORGE LUIS RODRIGUEZ ORTIZ, en el citado Laboratorio.

En mérito a lo expuesto se

### R E S U E L V E

1.- FIJAR nueva fecha para la práctica del dictamen de ADN al niño JORGE ELIAS MORALES SINCELEJO, su señora madre CINDY JOHANNYS MORALES SINCELEJO y el presunto padre señor JORGE LUIS RODRIGUEZ ORTIZ. Se expedirá el formato único de solicitud de prueba genética fijando fecha para la toma de muestras al trío antes mencionado. Para tal fin se señala el día Miércoles 22 de Mayo de 2024 a las 9:00 a.m. en las Instalaciones del Laboratorio Harper Ltda. ubicado en la Carrera 38 No. 58-88 Local 3 y 4 de esta ciudad. Envíese el FUS a través de secretaría al Laboratorio Harper Ltda. a su correo electrónico [laboratorioharper@hotmail.com](mailto:laboratorioharper@hotmail.com), al correo electrónico [icbfigunbog@unal.edu.co](mailto:icbfigunbog@unal.edu.co), y a las partes a sus respectivos correos electrónicos advirtiéndoles que al momento de asistir al Laboratorio deben llevar sus documentos de identidad y el FUS impreso en físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Abr. 23/24

Juzgado Tercero de Familia  
Oral de Barranquilla

Estado No. 069

Fecha: 24 de Abril de 2024

Notifico auto anterior de fecha  
23 de Abril de 2024

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe0f77a689f62501592102f9e8b7cb599918fedecb49f9d4cbdb082fd867d0c**

Documento generado en 23/04/2024 02:03:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**